

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 77 Extraordinaria de 8 de septiembre de 2021

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución 368/2021(GOC-2021-833-EX77)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 77

Página 707

MINISTERIO

## FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2021-833-EX77

### RESOLUCIÓN 368/2021

POR CUANTO: La Ley 113 “Del Sistema Tributario”, de 23 de julio de 2012, en su Disposición Final Segunda, incisos a) y f), faculta al Ministro de Finanzas y Precios, cuando circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, para conceder exenciones, bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales, así como condonar deudas tributarias determinadas administrativamente; y modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos.

POR CUANTO: La Resolución 246, dictada por quien suscribe, de 29 de junio de 2021, aplaza hasta el 31 de agosto del presente año, el pago por las personas naturales de sus obligaciones tributarias, correspondiente al mes de junio de este año.

POR CUANTO: Con el objetivo de reforzar las medidas que en las condiciones actuales de enfrentamiento a la COVID-19, contribuyan a evitar la movilidad de las personas y a facilitar el pago de las obligaciones fiscales, resulta necesario disponer el aplazamiento de las obligaciones tributarias de las personas naturales, correspondientes a los meses de junio y julio hasta el 30 de septiembre de 2021; lo que conlleva a derogar la referida Resolución 246 de 2021.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145 inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

ÚNICO: Aplazar hasta el 30 de septiembre de 2021, el pago por las personas naturales de sus obligaciones tributarias, correspondientes a los meses de junio y julio del presente año.

**DISPOSICIÓN FINAL**

ÚNICA: Derogar la Resolución 246, dictada por quien resuelve, de 29 de junio de 2021.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 6 días de septiembre de 2021.

**Meisi Bolaños Weiss**  
Ministra de Finanzas y Precios